



Con fecha 20 de enero de 2026, Dª Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado Resolución N.º 2026/4, cuyo texto literal es el siguiente:

“ASUNTO: APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS MÓDULOS DISPONIBLES DEL CENTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS “CUESTA DE LAS CALESAS”.

ANTECEDENTES:

El Centro de Empresas de Servicios “Cuesta de las Calesas” se rige por las Normas de Acceso y Funcionamiento que fueron aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 10 de mayo de 2023, al punto 5º del orden del día, y modificadas para corrección de errores por acuerdo del Consejo Rector del IFEF de fecha 26 de mayo de 2023 al punto 3º del orden del día.

En la cláusula Segunda: Procedimiento de Adjudicación de las Normas de Acceso relativo al proceso de selección de arrendatarios se establece que el procedimiento de adjudicación se iniciará de oficio mediante convocatoria pública anual, de carácter permanente, que informará de la disponibilidad de los módulos existentes y se realizará en régimen de concurrencia competitiva delegándose en el /la Vicepresidente/a del IFEF la competencia para efectuar las convocatorias anuales.

Dado que hay 7 módulos disponibles, procede se dicte Resolución por la Vicepresidenta del IFEF.

Conforme a las competencias que me han sido delegadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, de fecha 10 de mayo de 2023, al punto 5º del orden del día, en el que fueron aprobadas las Normas de Acceso y Funcionamiento del Centro de empresas de Servicios “Cuesta de las Calesas”, modificadas para corrección de errores por acuerdo del Consejo Rector del IFEF de fecha 26 de mayo de 2023 al punto 3º del orden del día, y conforme a lo establecido en la cláusula segunda del proceso de selección de arrendatarios recogido en las normas de acceso,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la adjudicación de **7 módulos disponibles** en el Centro empresas de Servicios “Cuesta de las Calesas”, al amparo de las “Normas de acceso y funcionamiento” aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 10 de mayo de 2023, al punto 5º del orden del día, y modificadas para corrección de errores por acuerdo del Consejo Rector del IFEF de fecha 26 de mayo de 2023 al punto 3º del orden del día, publicadas en la página web del IFEF, en el siguiente enlace:

<https://www.ife.es/es/emprendimiento/centros-de-empresas>

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la página web del IFEF y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del IFEF:



<https://www.ifef.es/es/emprendimiento/centros-de-empresas>

https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=5&idioma=1

TERCERO: *El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de esta convocatoria, y permanecerá abierto a lo largo del ejercicio.*

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del IFEF disponible en la web www.ifef.es, cumplimentando el modelo normalizado de impreso al efecto, acompañándola de la documentación pertinente, según lo establecido en la cláusula cuarta de las normas de acceso.”

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DELEGADO